

Alfonso Manresa: Dijo que en fuerza de la R.^a
 ejecutoria obtenida por D. En el Plito con el Duque
 de Santo Jerónimo sobre el territorio de torre de
 Aguera, confrontacion de su heredad á la parte
 de arriba del Camino Real á sta la Eumbra
 de la Sierra, que nombran de Mirabete, que sea
 declarado por su Mag.^a I. S.^a de la R.^a Chancilleria
 de la Ciudad de Granada, f. sus sentencias de Vista
 y Revista, tocar y pertenecer á D. en fuerza
 de la R.^a ejecutoria, que se á obtenido sobre dho. asunto
 de que es Sancho D. y providenciado, el que se presenten
 en Justicia, y ponga en practica, el que dice, su
 execucion á dictamen de los Abogados de D.;
 con acuerdo de éstos presento petición ante
 el D. Corregidor, pidiendo se le diese cumplimiento
 á dha. R.^a ejecutoria, y que en prosecucion de ella
 se le recibiese Juram.^{to} á los Abogados de dho.
 torre de Aguera, quienes mediante el declaracion
 que solas se les avia establecido por los Cabal-
 leros Comis.^{os} que entendieron en esta Comi-
 sion antes que se subitase dho. Plito, con que
 grabamenes, que tiempo hace, y si avian satis-
 fecho las cargas con que los recibieron, para sa-
 ber por este medio el Estado en que quedo dha.
 Comision, y continuarlo á sta de sta en estado
 mandose todo como se pedia f. dho. D. Corregidor
 arreglado á la R.^a ejecutoria, y acuerdo de D.